

Número de orden	Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
742	D. Máximo Fernández Lozano	5,00
743	D. Victor Ramón Flores Díaz	5,00
744	D. Isidro Galán Montero	5,00
745	D. Ramón García Fernández	5,00
746	D. Miguel García Ferrer	5,00
747	D. José García Rodríguez	5,00
748	D. Luis Gimeno Huerta	5,00
749	D. Antonio Gómez Piqueras	5,00
750	D. Julián González Fernández	5,00
751	D. Conrado González Hernández	5,00
752	D. Emilio González Leal	5,00
753	D. José González Rodríguez	5,00
754	D. José González Vega	5,00
755	D. Florencio Guerrero Ramírez	5,00
756	D. Ignacio Guillén Medina	5,00
757	D. José Manuel Gutiérrez Miguez	5,00
758	D. Vicente Hernández Guillén	5,00
759	D. Eduardo Jerez Hernández	5,00
760	D. Antonio Jiménez Hevilla	5,00
761	D. Modesto Justicia Vaca	5,00
762	D. Manuel Landero Díaz	5,00
763	D. Santos Lera Alvarez	5,00
764	D. Antonio León Domínguez	5,00
765	D. Claudio Liaño Baldozán	5,00
766	D. Angel Lugo Lorta	5,00
767	D. Juan José Manso Sevillano	5,00
768	D. Antonio Marión Claver	5,00
769	D. Casimiro Martín Díaz	5,00
770	D. Jesús Martín Galindo	5,00
771	D. Félix Martín Parra	5,00
772	D. Manuel Martín Vázquez	5,00
773	D. Valentín Martínez Cruz	5,00
774	D. Santos Medina Martín	5,00
775	D. Francisco Javier Miguel Abajo	5,00
776	D. Gabriel Monteagudo Ubeda	5,00
777	D. Primitivo Morcillo Llanos	5,00
778	D. Máximo Moreno Nieto	5,00
779	D. Carmelo Moro Martín	5,00
780	D. José Rodolfo Negrin Bethencourt	5,00
781	D. José Nieto Sánchez	5,00
782	D. Luis Ortega Vega	5,00
783	D. Valentín Pacheco Bazaga	5,00
784	D. Francisco Palma Palma	5,00
785	D. Juan Ponzuela Alejandro	5,00
786	D. José Peña González	5,00
787	D. José Antonio Pérez Serrano	5,00
788	D. Miguel Piñero Guerrero	5,00
789	D. Alejandro Poyatos Bernabé	5,00
790	D. Aventino Boyero Iglesias	5,00
791	D. Felipe Rivero Hernández	5,00
792	D. Juan Miguel Rodríguez Araujo	5,00
793	D. Benito Romero García	5,00
794	D. Emilio Romero García	5,00
795	D. Julio Royano Martín	5,00
796	D. Juan de Dios Rueda Fernández	5,00
797	D. Ramiro Ruiz Saiz	5,00
798	D. José Salazar Navarro	5,00
799	D. José Ignacio Sandoval Diéguez	5,00
800	D. Juan José Sandoval Vera	5,00
801	D. Antonio Serna Ayala	5,00
802	D. Antonio Solís Muñoz	5,00
803	D. Manuel Tello Cala	5,00
804	D. Juan Vargas Moreno	5,00
805	D. Francisco Javier Vega Vega	5,00
806	D. Jesús Villanudría Lara	5,00
807	D. David Yuste García	5,00

Madrid, 6 de diciembre de 1969.—El Director general, Eduardo Blanco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se convoca oposición libre para cubrir una vacante de Auxiliar de Máquina Contable.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien convocar oposición para cubrir una plaza de Auxiliar de Máquina Contable, de acuerdo con las siguientes normas:

I. Normas generales

1. Se convoca prueba selectiva con el fin de cubrir una plaza de Auxiliar de Máquina Contable, en Madrid, en la Junta Central de Construcciones Escolares.

2. Esta plaza está dotada con el haber de 72.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias al año, trienios y demás devengos complementarios que legalmente correspondan.

3. La convocatoria se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución y por las del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1441/1968, de 27 de junio.

4. La fase de la oposición comprende tres ejercicios eliminatorios.

II. Requisitos

5. Podrán ser admitidos a las pruebas selectivas los que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años el día que finaliza el plazo de presentación de instancias y no exceder de treinta y cinco.
- Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.
- Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social o acreditar que están exentas antes o dentro del plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

III. Instancias

6. La instancia interesando tomar parte en las pruebas selectivas (en el modelo que figura como anexo) serán dirigidas al Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», llenando todos los datos y comprometiéndose a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Estado. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia (Alcalá, 34, Madrid-13), si bien se podrá elevar a efectos en la forma que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Los solicitantes presentarán imprescindiblemente junto con la solicitud el recibo justificativo de la efectividad de aquel pago.

Cuando la presentación de instancias no tenga lugar en el Registro General del Ministerio habrá de hacerse previamente a la presentación de la instancia la remisión de los derechos de examen por giro postal al Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

En este caso se acompañará a la instancia el resguardo del giro como justificante del pago de los derechos de examen, o se indicará el número y fecha de imposición del referido giro.

8. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Junta Central de Construcciones Escolares publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluidos, así como en el tablón de anuncios del Ministerio. Los aspirantes excluidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante la Junta Central de Construcciones Escolares en el plazo de quince días a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

IV. Tribunal

9. La Junta Central de Construcciones Escolares designará mediante resolución el Tribunal calificador, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. El Tribunal estará constituido por

Presidente: El Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública y un funcionario representante de la Subsecretaría del Departamento.

Actuará como Secretario el Vocal de menor edad.

11. No podrán formar parte del Tribunal parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los aspirantes. A tal efecto el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se haya o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

12. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de dos de sus tres miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la oposición

13. Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurrir cuatro meses ni después de ocho meses de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

14. Una vez constituido el Tribunal se acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Ministerio, la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo el Tribunal publicará en la forma indicada en el párrafo anterior, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

15. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único a través del tablón de anuncios del Ministerio o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquellos que no compareciesen.

16. El Tribunal solo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

17. Dentro del periodo de desarrollo de la oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deberá hacerse en los casos no previstos.

VI. Ejercicios

18. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, uno de los temas sacados al azar y que figuran en el anexo de la presente Resolución, extrayendo dos temas, uno de materias Político-Administrativas y otro de materias Estadístico-Contables y de Mecanización, del que el opositor elegirá uno.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba de Mecanografía y Taquigrafía, que constará de dos partes a realizar en el mismo acto:

Primera.—Copia a máquina durante quince minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto que facilitará el Tribunal.

Segunda.—Escritura taquigráfica a mano y traducción a máquina de un texto sacado a suerte entre los que a tal efecto haya seleccionado el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina, en el plazo máximo de una hora.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente durante un periodo máximo de treinta minutos dos temas sacados al azar, uno de materias Administrativas y el otro de materias Estadístico-Contables y de Mecanización. El opositor dispondrá de un plazo de diez minutos para la preparación de ambos temas.

VII. Calificaciones

19. El primer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, debiendo obtenerse para aprobar un mínimo de cinco puntos.

20. El segundo ejercicio se calificará de cero a diez, para taquigrafía, e igual puntuación para la prueba mecanográfica, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superar la prueba.

21. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada uno de los temas, siendo necesario para aprobar un mínimo de diez puntos.

22. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. Las calificaciones deberán hacerse públicas al final de cada sesión.

VIII. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

23. Terminados los ejercicios de la fase de oposición el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los candidatos aprobados. Los aspirantes que hayan superado la oposición presentarán dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la lista, ante la Secretaría de la Junta Central de Construcciones Escolares, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Copia auténtica del título de Bachiller Elemental o similar, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Certificado negativo de antecedentes penales.

f) En el caso de opositoras solteras, certificado de haber cumplido el Servicio Social.

g) Si la documentación presentada ofreciera dudas acerca de su validez, la Junta Central de Construcciones Escolares procederá en consecuencia.

24. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes como funcionarios públicos del organismo autónomo, señalándose en el nombramiento la fecha de sus efectos económicos.

Madrid, 29 de noviembre de 1969.—El Director general, Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, E. López y López

ANEXO I

A) MATERIAS POLÍTICO-ADMINISTRATIVAS

Tema 1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y su eficacia normativa. Especial análisis del contenido de la Ley de Principios del Movimiento Nacional. El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo.

Tema 2. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido. El recurso de contrafuero.

Tema 3. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 4. Las Cortes Españolas: antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento según la Ley y Reglamentos vigentes. El referéndum.

Tema 5. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional.

Tema 6. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

Tema 7. La Administración Pública. La Administración Local e Institucional.

Tema 8. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

Tema 9. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Los Subsecretarios. Directores generales. Los Secretarios generales. Técnicos. Las Secciones y Negociados y otras unidades administrativas.

Tema 10. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 11. Organización territorial de la Administración Central. Gobernadores civiles, Gobernadores generales y Subgobernadores Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

Tema 12. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial: composición y funciones. El Municipio. El Ayuntamiento: composición y funciones.

Tema 13. Principios generales sobre organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

Tema 14. Procedimiento administrativo. Concepto y clases. Iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 15. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

Tema 16. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones e incompatibilidades. Clases Pasivas.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento. Tribunales de Honor.

Tema 18. El Segundo Plan de Desarrollo. Organización, objetivos, significación y carácter del Plan.

Tema 19. El Ministerio de Educación y Ciencia como servicio público. Los fines del Ministerio de Educación y Ciencia.

Tema 20. El sistema educativo español. Los niveles de educación. El Ministerio de Educación y Ciencia como animador del sistema educativo.

Tema 21. La organización del Ministerio de Educación y Ciencia: esfera central y esfera periférica.

Tema 22. Los servicios de construcción en el Departamento. Las construcciones escolares. La Junta Central de Construcciones Escolares: organización y funciones.

B) MATERIAS ESTADÍSTICAS-CONTABLES Y DE MECANIZACIÓN

Tema 1. Estadística: definición, hechos y datos; su recopilación y condiciones. Series estadísticas.

Tema 2. Promedio: sus clases. Media aritmética. Media ponderada. Mediana-moda. Desviación típica. Fórmulas para su obtención.

Tema 3. Contabilidad pública: concepto y clases. Presupuestos Generales del Estado. Concepto.

Tema 4. Presupuestos de Organismos autónomos. Su concepto. Contabilidad de los Organismos autónomos.

Tema 5. Concepto de coste. Diferencia entre gasto y coste. Clases de coste.

Tema 6. Concepto de mecanización. Sus niveles. La mecanización administrativa.

Tema 7. Máquinas de contabilidad. Máquinas de direcciones.

Tema 8. Los ordenadores electrónicos: clases. Componentes de un ordenador.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.: D. con domicilio en provincia de calle de con documento nacional de identidad expedido en en fecha y con número con el debido respeto y consideración expone: Que deseando tomar parte en la oposición convocada para cubrir una plaza de Auxiliar de Máquina Contable en la Junta Central de Construcciones Escolares hace constar que:

- a) Es natural de provincia de nacido el de de 19
- b) Está en posesión del título de o en condición de obtenerlo en la fecha presente.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- d) No se encuentra inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- e) Carece de antecedentes penales.
- f) Ha cumplido el Servicio Social (los aspirantes femeninos).
- g) Se compromete a prestar juramento de lealtad a los principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales.

Estimando, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la convocatoria de respetuosamente,

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia, previo abono de los derechos correspondientes, y en su virtud tenga a bien declararle admitido a la práctica de los ejercicios de la expresada oposición.

Es gracia que espera merecer a V. I. cuya vida guarde Dios muchos años.

En a de de 19.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA CENTRAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se aprueba la lista provisional de admitidas y excluidas en las oposiciones a plazas de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base III de la Orden de este Centro directivo de 7 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» número 250, del día 18 del mismo mes), que convoca oposiciones libres para proveer 30 plazas de Agentes de Economía Doméstica, del Servicio de Extensión Agraria, más las que

puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales, y terminado el plazo de presentación de instancias,

Esta Dirección ha tenido a bien disponer:

1.º Se fija en 60 el número total de vacantes que en definitiva son objeto de la presente convocatoria.

2.º Se señala el día 12 de enero de 1970 para llevar a cabo el sorteo público que determine el orden de actuación de las aspirantes, cuyo acto se celebrará en el domicilio central del Servicio de Extensión Agraria, sito en Bravo Murillo, 101, de esta capital, y hora de las doce de la mañana.

3.º Se declaran admitidas y excluidas provisionalmente, en las referidas oposiciones, a las aspirantes comprendidas en la siguiente relación:

Admitidas

Acebes Arranz, Emerita.
 Aliaga Lobera, María de los Angeles.
 Alonso de Castro, Julieta.
 Alonso García, Alicia.
 Alvarez Martínez, María Nieves.
 Amo Hernández, María Aurora del.
 Ansola Echebare, Iciar.
 Avedillo Matos, Manuela.

Ayala Ramirez, María Dolores.
 Baena García, María Inmaculada.
 Balmaseda Muncharoz, Antonia.
 Becerril de la Fuente, María Jesús.
 Calero Aparicio, María del Carmen.
 Castro García, Concepción de.
 Castro Perlado, María de la Soledad.
 Castro Rodríguez, María Inmaculada de.
 Clemente Mediano, Antonina.
 Conde Asensio, Milagros.

Cortabitarte Aristi, María Angeles.
 Cuadrón de Mingo, Encarnación.
 Cubino Gallego, Visitación.
 Chicharro Catalina, Marcelina.
 Chisvert Crespo, María Teresa.
 Delgado Núñez, María Encarnación.
 Diez Montés, Lupielina.
 Diez Valladares, María del Mar.
 Fernández Salcedo, Elena.
 Fortuoso Alonso, Valentina.